

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., **febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)**

Proceso Ejecutivo de GASES UNIDOS DE COLOMBIA UNIGAS S.A.S
contra **JUAN CARLOS ERAZO OSEJO,**
LUIS ERNESTO CHAVES MARTINEZ y REDES DE GAS NARIÑO
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESP y otros
Radicado: 110013103 009 **2023 00453 00.**
Secuencia: 31317 del 8/11/2023 hora: 8:14 a.m.
Ingreso al Despacho: 17/11/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Allegue Pagaré No. 001/12, base de la presente ejecución y con fin de verificar el lugar de cumplimiento de la obligación, la existencia del título ejecutivo complejo a que se refiere la demanda y, con ello, la competencia del juzgado para conocer del asunto.

Segundo: Cúmplase estrictamente con las exigencias del artículo 82 2 y 10 frente a partes y apoderados y a lo previsto en el art. 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de precisar si la dirección de correo electrónico señalada por el apoderado judicial de la parte demandante es la misma que inscribió en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de44c5660974a11b940551c50880180c255a0c690d2c19400eab46fcaad36d62**
Documento generado en 26/02/2024 07:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>